



138 – CPMSGIR – AFIN – 0193– 26.

Girardot,04 Junio 2026.

INPEC 04-06-2026 12:13
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0117918 Fol:1 Anex:0.FA:0
ORIGEN 1383 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JENNYFER ANDREA LOPEZ TOVAR
DESTINO 1385 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / MONICA XIMENA FARFAN CANON
ASUNTO RESPUESTA RADICADO NO 2026IE0111070.
ORS RESPUESTA RADICADO NO 2026IE0111070.

2026IE0117918



Señor
JERONIMO DE JESUS SUAREZ SIMAHAN
Supervisor Asignado
Cpms Girardot
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Radicado No 2026IE0111070.

Cordial saludo,

En atención al asunto en referencia, me permito dar a conocer el concepto financiero por parte del área de Gestión Corporativa, en relación a los estudios previos para la adquisición del servicio de fumigación, desratización y control de la calidad del agua (lavado de tanques y análisis de agua) del CPMS GIRARDOT, recursos asignados mediante la resolución No 0005226 del 09 Abril 2026 Recursos Nación con un valor total de \$14.000.000.

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta para este proceso son los siguientes:

IVA	RETENCIONES
<p>Se aplicará las respectivas tarifas de acuerdo con lo que determine el Gobierno nacional. Igualmente, Reteiva hasta del cincuenta por ciento (50%) del valor del impuesto para servicios de acuerdo con lo que determine el Gobierno nacional.</p> <p>IVA A LA TARIFA GENERAL o EXCLUSION DE IVA</p> <p>Este proceso no cumple con las condiciones para obtener los beneficios establecidos en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y los requerimientos en el Decreto 2277 de 2023 mediante certificación de exclusión MJD-CER26-0000373-10000 del 13 enero 2026 con cargo a los rubro presupuestal A-03-03-01-017.</p>	<p>Se aplicaran las retención en la fuente e lca teniendo como base el valor total del contrato y no el valor individual de las facturas entregadas mes a mes, eso indica que si el valor total del contrato supera la base para realizar las respectivas retenciones siempre se hará la retención en el tiempo que este vigente el contrato, así las facturas alleguen por un valor menos a la base estipulada en la tabla de retenciones, según lo dispuesto en el concepto 66945 de Agosto 26 de 1998 esto es: "(...) cuando se efectúen varias operaciones entre un mismo vendedor y un mismo comprador, se toma el valor de todas las operaciones y si éste alcanza el mínimo previsto en la ley, debe practicarse retención en la fuente por el valor total de las operaciones."</p>

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

JENNYFER ANDREA LOPEZ TOVAR
Gestión Corporativa Cpms Girardot

Elaboró:
Nombre y apellido: Jennyfer López
Cargo: Responsable Gestión Corporativa
Oficina: Gestión Corporativa

Revisó:
Nombre y apellido: CT Leonardo Rojas
Cargo: Director (E) de establecimiento
Oficina: Dirección

Aprobó:
Nombre y apellido: CT Leonardo Rojas
Cargo: Director (E) de establecimiento
Oficina: Dirección